

Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

ARTIME, Marcelo Jorge ALONSO, Ricardo Oscar CORIA, María Cristina

Secretaría:

MONTI, Diego

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano ABUD, Eduardo Pedro AIELLO, Martín Domingo ALONSO, Ricardo Oscar AMENÁBAR, Marcela Isabel ARTIME, Marcelo Jorge BERESIARTE, Verónica Jorgelina BONIFATTI, Santiago José CORDEU, Juan Carlos CORIA, María Cristina FERNÁNDEZ, Juan Domingo FILIPPINI, Carlos Enrique GARCIARENA, Diego Raúl GONZÁLEZ, Leticia Adriana HOURQUEBIÉ, Verónica Ivone KATZ, Carlos Alberto MAIORANO, Nicolás MALAGUTI, Walter Daniel RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra RIZZI, Fernando Héctor ROCA, Viviana Irene ROSSO, Héctor Aníbal SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

Concejales Ausentes:

LASERNA, Leandro Cruz Mariano

Actas de Sesiones



PERIODO 93°

- 17° Reunión -

- 2° Sesión Especial -

Mar del Plata, 24 de julio de 2008

SUMARIO

- Reanudación de la sesión
- Decreto de Convocatoria
- 3. Designación del Defensor del Pueblo titular y adjuntos. (expte. 1168)

- 1 -REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon a los veinticuatro días del mes de Julio de dos mil ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 12:50, dice él

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales, se reanuda la sesión pública especial convocada a los efectos de proceder a la designación del Defensor del Pueblo titular y adjuntos.

- 2 -DECRETOS DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por secretaria se dará lectura al Decreto correspondiente. Como ustedes recuerdan esto es posterior al cuarto intermedio dispuesto en la sesión también pública especial convocada el día 5 de junio por secretaria se dará lectura al decreto correspondiente.

Sr. Secretario: "Decreto nº 172 Mar del Plata, 24 de julio de 2008. Visto que por Decreto 130/2008 se convocó a Sesión Pública Especial para día 5 de junio del corriente, a efectos de proceder a la designación del Defensor del Pueblo Titular y Adjuntos, y considerando que dicha Sesión pasó a Cuarto Intermedio, facultando a la Comisión de Labor Deliberativa para fijar nueva fecha. Que dicha Comisión ha prestando acuerdo para reanudar la misma en el día de la fecha. Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE decreta Artículo 1º: Reanúdase para el día 24 de julio de 2008 a las 12.30 hs., la 2da. Sesión Pública Especial, luego del Cuarto Intermedio dispuesto el día 5 de junio del corriente, para la designación del Defensor del Pueblo Titular y Adjuntos. Artículo 2º: Comuníquese, etc.".

- 3 -DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO TITULAR Y ADJUNTOS

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, de acuerdo a lo conversado en las reuniones de labor deliberativa tanto de ayer, como de hoy, hemos visto que la situación que se había planteado luego de que se había elevado a este Concejo Deliberante la terna de candidatos para ocupar los lugares de Defensor del Pueblo, que este Concejo hasta el momento lo que había hecho era prorrogarlas y que por lo tanto deben ser las mismas ratificadas, en esta situación que tienen provisionales y a su vez este Concejo Deliberante habría de decidir de aquellos que habían sido elegido por los Consejos Profesionales, Organizaciones Intermedias y lo que eran las Asociaciones Vecinales de Fomentos cuáles creíamos que tenían que ocupar el lugar de Defensor del Pueblo titular y quiénes tenían que ocupar los demás cargos adjuntos. Desde el primer momento desde Acción Marplatense entendimos que como era el bloque oficialista nuestro bloque, no tenia que definir una persona sino que no debería ser una persona que saliera con influencia desde el pensamiento que teníamos desde Acción Marplatense con respecto a esta persona, porque creíamos que como después tenía que realizar gran parte de su labor como contralor o jefe justamente de controlar las actividades que iba a desarrollar la Defensoría del Pueblo y que muchas de ellas tienen de control sobre la administración municipal y sus distintas áreas y dependencias, entendíamos que a esa persona había que darle la mayor libertad, la mayor posibilidad de que en el día de mañana, ante una falta, ante una irregularidad que encontrara, ante una situación que motivara algún tipo de investigación por parte de la Defensoria, pudiera investigar libremente. Es por ello que nosotros en su momento nos sostuvimos que de acuerdo a que si en este Concejo Deliberante salía en mayoría íbamos a apoyar a alguno de los candidatos. Tengo entendido que en el día de la fecha luego de la reunión de Labor Deliberativa, que se hizo hoy y luego de la semana pasada que fue otro hecho que me parece que ayudó a destrabar bastante esto que fue la renuncia de Mónica Felices a la posibilidad de ser defensora del pueblo titular, ha posibilitado el hecho de que se destrabe y de alguna forma se inclinen los demás miembros de los bloques opositores del Concejo Deliberante entre un candidato y el otro. Por eso es que Acción Marplatense va a dar su voto a aquellos candidatos que justamente expresara la mayoría de lo que se ha conseguido de acuerdo a lo que se ha hablado en la Comisión de Labor Deliberativa.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, este es un tema a esta altura controvertido, digo a esta altura no solamente porque le ha costado a este Concejo Deliberante encontrar los acuerdos para poder alcanzar las cantidades de votos necesarios que establece la Ordenanza para ordenar la designación de quienes actúen en carácter de Defensor del Pueblo titular y quienes lo hagan en carácter de Defensor del Pueblo adjunto, sino porque además en el contexto de estos tiempos de indefiniciones, algunos nos pusimos a analizar un poco el estado de situación de la Defensoria del Pueblo desde su creación en el año 2002 hasta la fecha y la verdad que las cuestiones a discutir nos parecían que tenían que ver mucho mas que con la simple nominación o designación mejor dicho en el orden que a este Honorable Cuerpo le competa definir. Haciendo de antemano la aclaración de asumir el carácter extemporáneo tal vez de un proyecto de Ordenanza que plantee unas cuántas modificaciones a las ya vigentes y que por supuesto no pretendo que se discuta acá, un proyecto de Ordenanza que ni siquiera transitó por las Comisiones, pero sí bien vale la pena utilizar el trabajo que conllevó generar un Provecto de Ordenanza para fijar una suerte de diagnostico o estado de situación y hacia el final en todo caso, establecer cuál va a ser nuestra posición en este contexto. Lo primero que vale la pena aclarar es que a este bloque en ningún momento en las últimas semanas le pareció, cuando se discutió esto, tanto en Presidentes de Bloques, como en los ámbitos naturales de nuestras reuniones informales, le pareció oportuno precipitar votación alguna hasta tanto no discutamos cómo estaba siendo el funcionamiento de la Defensoria del Pueblo, llámese discutir un reglamento interno que está dando vueltas en formato de expediente o ya sea discutir lisa y llanamente la Ordenanza. En este sentido cuando presentamos o presenté el proyecto de Ordenanza, planteando algunas modificaciones creo que a todos quienes me vinieron a preguntar les dije que no pretendía influir o plantear esta cuestión como un impedimento a que se resuelva la situación actual, ni que tampoco tenia nada que ver con el proceso de preselección que se había llevado a cabo hasta el momento porque eso corre por un decreto de la Presidencia del Cuerpo, y no está plasmado en la Ordenanza. Bien vale la pena repasar algunas cuestiones que hacen que este bloque tenga una posición extremadamente crítica en cuanto al actual funcionamiento de la Defensoría y mucho mas a la pretensión de tratar de resolver esto como si la principal preocupación del Cuerpo fuera tratar de sacarse el tema de encima, en vez de ver si no vale la pena discutir cómo hacemos para que un organismo que creo que a todos nos resulta importante encuentre algunos instrumentos en su propio funcionamiento, ya sea por vía de Ordenanza o de reglamento para que estemos todos tranquilos, habida cuenta que no estamos designando responsable de esta importante oficina o dependencia o instituto por un año, sino que lo estamos haciendo por cinco años y la verdad que desgranando un poco la cosas una situación seria que uno tuviera que tratar de garantizar el funcionamiento de esta Defensoría por un plazo de un año o dos, mientras discutimos y otra cosa es la verdad que congelar la situación actual por cinco años por lo menos a mi criterio resulta inadmisible. Inadmisible porque creo que si ponemos las cosas en blanco sobre negro mediante el sistema de precalificación y nominación de postulantes hemos llegado a la coincidencia de que quienes están hoy nominados para ocupar tanto la Defensoría del Pueblo titular, como las adjuntas son las mismas tres personas que venían ya desempeñándose en este ámbito y esto hace que los concejales no solamente podamos definir un orden de prelación, sino que asumamos en pleno nuestras atribuciones conferidas por Ordenanza y conferidas por otra parte por el legitimo voto de los ciudadanos, que no han participado en la elección de los postulantes a Defensor del Pueblo con el mismo carácter de voto universal con lo cual participaron para votarnos a nosotros con lo cual nos legitima para discutir a fondo todos los temas que queramos y en ese sentido creo que hay unos temas que se han planteado tanto en el funcionamiento actual, por lo tanto de la ponderación y la evaluación que podamos hacer de ratificar o no, a los actuales postulantes en términos de reelección por cinco años repito, no por uno o dos, sino que además invita a discutir gran parte del marco regulatorio que ha permitido que las cosas que hoy no nos parecen que funcionen bien, sigan sin funcionar bien. En primer término, insisto, no he pretendido en ninguna parte del proyecto poner en discusión lo que es el mecanismo de preselección supuestamente trabajoso desde el punto de vista de garantizar la participación de determinadas entidades intermedias o del tercer sector, colegios profesionales, O.N.G.S, sociedades de fomento, lo cierto que cuando uno indaga en algunas otras experiencias también en nombre de la democracia participativa uno puede empezar a preguntarse hasta dónde no estamos discutiendo sobre democracia corporativa, sobre transferir a mecanismos donde se intenta transparentar la participación ciudadana haciéndolos parecer mucho mas a las prácticas de las elecciones internas de un partido político que a la apertura en serio a la participación y en este sentido vuelvo una vez mas a reivindicar que el máximo nivel de participación ciudadana es cuando al voto de cada persona vale uno y eso fue el día que nos votaron a nosotros, por lo tanto debe prevalecer en términos no sé si jurídicos, porque no soy abogado pero por lo menos en términos políticos y de sentido común, la voluntad y potestad de los señores concejales frente a cualquier otro mecanismo de participación en lo que se está discutiendo desde hace unos cuántos años en el entorno de la política de intentar calificar la democracia, a ver si nosotros por decir esto defendemos la democracia formal y no la democracia calificada, participativa, representativa, las calificaciones que se les pueda ocurrir. Lo cierto es que hasta que se encuentren lo mecanismos mas apropiados seguiremos siendo el máximo representante del voto directo del vecino de la ciudad de Mar del Plata. En este sentido, insisto, esto lo dejo ahí en un paréntesis, porque no estaba en el espíritu de ningunas de las ideas discutir esa cuestión, simplemente ponerla en el tapete de debate, pero no modificarla, ni mucho menos modificar hasta dónde se había llegado en ese proceso digamos, seremos respetuosos si llegamos fuera término con nuestras pretensiones de reformular, un organismo tratar de por lo menos ser respetuosos de los pasos que se han ido dando y en ningún momento planteamos que se tenga que rehacer todo el mecanismo de postulaciones sino que sencillamente ya están postuladas tres personas, lo que nos toca a nosotros en todo caso será decidir sobre esas tres personas. Lo que sí no podemos es decidir por lo menos a nuestro criterio sin hacer o dar este debate en la cristalización del actual mecanismo. Esta Ordenanza que es una muy buena Ordenanza del año 2002, que la verdad refleja lo mas parecido a lo que uno encuentra en otros lugares del país de proyectos de leves o leves u Ordenanzas vigentes en otros lugares del país, son muy

parecidas a las que en el año 2002 sancionó este Honorable Concejo Deliberante, pero evidentemente la experiencia hace que algunas Ordenanzas deban ser revisadas y esto es lo que planteamos nosotros. Nosotros planteamos que amerita el estado de situación discutir y replantear el marco regulatorio tal vez para esta instancia hubiera sido razonable discutir solamente un reglamento interno y aprobarlo y luego discutir la Ordenanza pero como está visto que los acuerdos para que este debate se cierre hoy, están dados para que no se discuta ni lo uno ni lo otro, nos vamos a extender en tratar de opinar al respecto. Esta Ordenanza en el año 2002 evidentemente ha tenido que ser revisada y fue modificada en varias oportunidades pero no por casualidad de las seis modificaciones que tiene esta Ordenanza cuatro de ellas se centraron únicamente en el modo de designación de los defensores, esto quiere decir pusimos la Ordenanza al servicio de destrabar los impedimentos para lograr consensos políticos, en el contexto de este Cuerpo. En vez de revisar si lo que estábamos haciendo no requería buscar perfiles que garanticen ciertos consensos, lo que hicimos fue poner la Ordenanza en la escala y medida en la necesidades de resolver estas cuestiones y creo que hoy estamos repitiendo lo mismo, en vez de reformar la Ordenanza, cristalicemos la situación por cinco años mas y nos sacamos el tema de encima. La Ordenanza 14.614 es de marzo de 2002 y se refiere a cómo se designan el Defensor titular y el adjunto, la 14.928 es de octubre de 2002 es decir no habían pasado seis meses y ya estabamos reformando, el Concejo Deliberante, cómo se designa el Defensor titular y el adjunto tratando de limar las distancias entre el adjunto de primera y el adjunto segundo porque evidentemente no cerraba el acuerdo político si había que no solamente ordenar, sino ordenar por tres, entonces como no alcanzaba por tres hubo que modificar. La Ordenanza 15.070 es de Diciembre de 2002 y también versa sobre el mismo articulo, el de la designación, con lo cual esto quiere decir que en el año 2002 cuando se intentó designar el primer equipo de Defensoria del Pueblo ya hubo inconvenientes en la hora de la designación. Ojalá hubiera terminado en el momento de la designación y ojalá las modificaciones de la Ordenanza hubieran servido para haber conformado y haber definido el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo que a la postre resultara satisfactoria pero queda bastante claro y si vamos a hablar con sinceridad, hagámoslo, por lo menos yo no pretendo hacerlo de otro modo, ni tampoco acuso a nadie que lo haga cuando piensa distinto vo obviamente y en esto quiero insistir que soy muy respetuoso de la voluntad de todos ustedes asumiendo la extemporaneidad de mi llegada a este tema, lo digo con total sinceridad no acuso a nadie de nada sencillamente quiero poner el tema con la mayor honestidad intelectual arriba de la mesa y todos ustedes tienen las mismas atribuciones y honestidad intelectual que yo para pensar distinto, pero lo cierto es que uno no vislumbra en sintonía con lo que era el espíritu original de la Ordenanza que mediante los mecanismos por los cuales se han venido resolviendo el tema de designación de defensor titular y adjuntos se haya conformado un equipo de trabajo que trabaje en línea y que trabaje con una organización jerárquica en línea, cuando hablo en línea quiero decir con una línea de acción clara y bien definida a partir del rol del Defensor del Pueblo titular, ¿Por qué digo esto? lo digo porque la Ordenanza original del año 2002 establecía claramente que los defensores adjuntos eran designados a propuesta del defensor titular, se le daba la atribución a quien resultara titular que era el que reunía el consenso de los dos tercios de los votos, por eso supuestamente no debería haber tanto problema porque este Concejo entre tres postulantes tenía que elegir un con dos tercios y luego facilitarle el armado de un equipo propio, es decir los adjuntos se designaban a propuesta del defensor titular. Lo cierto es que son estas Ordenanzas que yo fui nombrando, en un plazo menor a un año, en ocho meses, se tuvo que ir reformulando de modo tal que esa idea original de la Ordenanza ha quedado totalmente distorsionada y hoy en vez de estar en presencia de un equipo, estamos en presencia de tres individualidades y la verdad que a mi criterio han resultado bastante deficitarias por decirlo de algunas formas o ha tenido, no la actuación de las personas en sí mismo, ha resultado deficitaria la imposibilidad de contar con sentido de un equipo de trabajo en un área tan importante como la Defensoria del Pueblo y esto lo sabemos todos. Sabemos que no ha habido concordancia en los criterios de trabajos y lo sabemos todos y podemos si queremos ser un poco mas agudos hasta ironizar sobre el grado de percepción pública que hemos tenido de los encuentros y desencuentros de los individuos que en vez de jugar en equipo o de tratar de coordinar y ordenar la cuestión no lo han logrado, ahora la pregunta será ¿ nosotros, el Concejo Deliberante estaba muy equivocado cuando planteó en 2002, que el Defensor del Pueblo titular, una vez designado con un amplio consenso, porque la búsqueda de personas que generen un amplio consenso y reconocimiento a su trayectoria y a su formación resultaran quienes proponen su equipo? La verdad es que no. La Ordenanza original que no se quien la presentó, de quién es el proyecto no sé de qué concejal será, no llegue a ver la autoría intelectual de ese provecto, pero la verdad que está en sintonía con otros tantos lugares donde se ha mantenido esa idea y que evidentemente no les ha ido nada mal en la conformación de equipos, tanto es así que la ley nacional que establece la creación de la Defensoría del Pueblo establece que el Congreso de la Nación, designa un Defensor del Pueblo titular y es a propuesta de este Defensor que luego se designan los adjuntos, que son dos los adjuntos para todo el territorio nacional de la República Argentina. En la provincia de Santa Fe, la Ley que establece la Defensoria del Pueblo, establece dos adjuntos que se designan a propuesta de la asamblea legislativa, estos dos adjuntos se justifican porque en la propia ley establece que uno tiene que fijar ámbito de trabajo en la ciudad de Rosario y otro fija ámbito de trabajo en la ciudad de Santa Fe. En la provincia de Chubut, para no leerle todas se designan un adjunto una vez que es elegido el titular por dos tercios del voto de la legislatura, a propuesta del Defensor del Pueblo, así en la provincia de Jujuy, a propuesta del Defensor del Pueblo, dos adjuntos. En algunos casos, varios casos Jujuy, Chubut, Municipalidad de Morón, se requiere además cierta calificación especial de los adjuntos o de uno o de ambos, de modo tal que lo que estamos discutiendo es que si estaba tan herrada la voluntad original de nuestros concejales que redactaron en el 2002 que este Cuerpo tenia que elegir un defensor adjunto y luego facilitarles la conformación de un equipo propio de trabajo, de modo tal que los defensores adjuntos luego se designaran a propuesta de quien resultara electo titular. Esto es una de las primeras cosas que yo he propuesto volver a revisar y a modificar porque la verdad que evidentemente el espíritu original y el espíritu de todas estas normas de otras provincias y otras ciudades apuntan la idea de que no se puede armar un

equipo que no sea tal, que haya individualidades en la cual ni siquiera aparentemente no se puedan poner de acuerdo en los alcances de su propia función, entonces se confunden los roles y funciones y la verdad que no le ha hecho demasiado bien a este organismo que fue creado para defender los derechos del vecino común. Para mi es el tema central, el tema de si vamos a hacer que por cinco años mas, en vez de ordenar un equipo de trabajo que se reconozca en una organización jerárquica y que tenga con claridad las reglas de juego de cuál es el rol de que cumple cada uno de sus miembros vamos a lisa y llanamente a tratar de sacarnos de encima el tema, votar a ver si logramos juntar los dos tercios para algunos de los respetables señores nominados, que no entro en ninguna consideración en particular, por que creo que la responsabilidad está puesta de parte nuestro y no del lado de quienes han resultado precalificados o nominados para que nosotros designemos. Yo creo fervientemente en los temas de los requisitos, hoy la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Mar del Plata, la única persona que tiene con título de abogado es la doctora Arza, se enferma la doctora Arza y toda la actividad de la Defensoria del Pueblo de la ciudad de Mar el Plata no tiene un solo profesional del derecho que lo respalde y me parece que si queremos votémoslo, dejémoslo cinco años mas así, pero me parece que en ningún lugar del país debe haber una Defensoria del Pueblo que no esté garantizado en tanto su misión primaria es velar por el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que por lo menos cualquier recomendación, cualquier sugerencia, cualquier proyecto que pudiera surgir de su ámbito haya tenido el visto bueno, el visado, el trabajo de un profesional del derecho, en particular del derecho público, que es lo que en muchas provincias se pide, en muchas provincias se pide que si no lo es el titular al menos uno de los adjuntos deberá ser o ambos adjuntos deberán ser abogados con títulos habilitantes con cinco u ocho años de trabajo, conversación en derecho público que es exactamente lo que dice la ley nacional que establece la figura del Defensor del Pueblo de la Nación.

-Siendo las 12:55 ingresa al recinto el concejal Maiorano. Continúa el

Sr. Katz: Todo el resto no puede estar tan equivocado y nosotros hacer como que no queremos mirar esta realidad. Tampoco la pretensión de este bloque es estirar eternamente, pero como si por lo menos o discutir mi proyecto que insisto, que es totalmente perfectible, no creo que haya traído la verdad revelada de nada, traté de buscar lo que me parecía oportuno que funciona en otros lados y ponerlo en el marco de las correcciones que uno cree que necesita Mar del Plata en esto. Pero no hay ninguna pretensión de discutir esto al menos haber discutido un reglamento interno que creo que está desde el año 2003 o 2004 dando vuelta y estamos en el 2008 y vamos desde 2008 hasta el 2013 a confirmar, a cristalizar una situación que no funciona como debería funcionar, que no tiene orden como debería tener, que no tiene respaldo profesional como debería tener y que en algunos casos y ahora voy a entrar en alguna cuestión mas, tienen algún viso de crítica un poco mas aguda. Cuando digo de crítica mas aguda me refiero que en varias de las normas que están vigentes en la República Argentina se han introducido modificaciones, o en el planteo original ya se han incorporado, respecto a determinado tipo de incompatibilidades, somos la única ciudad hasta donde yo logré encontrar, no encontré todas, pero encontré 1,2,3,4,5,6,7,8,9, que son las que puse en el proyecto, creo que cualquiera puede entrar en Internet y seguir buscando, de todas estas, creo que somos la única, salvo alguna que se me escape que no tiene una clara incompatibilidad con la actividad política del Defensor el Pueblo, vava a saber porqué, todas las normas sean leves provinciales, sean Ordenanzas municipales establecen en el régimen de la incompatibilidad del ejercicio de la política partidaria de los Defensores, no esta ni bien ni mal pero, ni quiero decir con esto que cualquiera de las personas que haya ocupado la Defensoria del Pueblo en cualquiera de sus rangos lo haya hecho desde una visión de política partidaria. Lo único que quiero es informar sin abrir juicio de valor que somos los únicos que no tenemos ese párrafo incorporado, todos los otros distritos, jurisdicciones provinciales y locales tienen ese párrafo, es mas algunas interesantes, por lo menos a mi criterio, como el caso de la provincia de Jujuy entre las incompatibilidades establece que quienes ejerzan el cargo de Defensor del Pueblo titular o adjunto, no podrán titularse para cargos públicos selectivos, provinciales o municipales, en las elecciones inmediatamente posteriores a las finalizaciones del mandato. Evidentemente la norma busca preservar que no se haga un ejercicio político del cargo de Defensor del Pueblo, que la letra de molde del diario no sea el desvelo de cada día -cuando se ejerce el trabajo de Defensor del Pueblo- sino la resolución del problema y creo que sería interesante que tratemos de indagar y copiar si alguna de estas cosas no serían útiles de establecer. El municipio de Morón que creo que todos miramos con bastante interés la experiencia del Intendente Zabatela en el municipio de Morón, quién ha avanzado en mecanismos de participación ciudadana, mucho antes que algunos de nosotros pudiera imaginarse, reforma la Ordenanza y en el capítulo "incompatibilidades" pone un artículo que dice "al momento de tomar posesión de su cargo el Defensor del Pueblo y su adjunto, asumen el compromiso público de no desempeñar cargos en la Administración Pública Municipal, sean electivos o por designación, durante los tres años siguientes al cese de sus funciones". Evidentemente han tenido que confrontar con algún tipo de utilización política del ejercicio del cargo a modo tal que me gustaría viajar a Morón para preguntar qué habrá pasado porque una de las modificaciones en la última de hace dos años, en la Ordenanza de Morón, en el artículo 6º dice " si ninguno de los candidatos propuestos reuniere las condiciones estipuladas por la presente Ordenanza o no obtuviese la mayoría de los votos requerida para su designación, el Honorable Concejo Deliberante declarará desierta la cobertura del cargo Defensor del Pueblo debiendo reiniciar el procedimiento previsto". Evidentemente, o se buscan figuras de amplio consenso, indiscutida trayectoria, acuerdo y trayectoria en la ciudad, o se declara desierta y se empieza el procedimiento participativo que es bastante parecido al nuestro en el caso de Morón, a través de organismos del tercer sector, ONGs, pero también vale la pena preguntarse en Morón votan la CGT y los sindicatos, los centros de estudiantes y acá no, por qué no votan los sindicatos en Mar del Plata o los centros de estudiantes y sí las asociaciones vecinales de fomento -con todo el respeto que me merecen- los colegios profesionales, o

las ONGs, que todo el universo de ONGs es tan vasto que uno podría a lo mejor incorporar los centros de estudiantes como ONGs- le voy a pedir a los amigos que fueron dirigentes estudiantiles que me lo aclaren- En este contexto que parecería al menos apresurado cristalizar la designación y congelar la discusión. Digámoslo con claridad, costó mucho imaginarse que alguien alcanzara los dos tercios de los votos del Cuerpo, porque todos estos temas están presentes, un tema interesante en muchas Ordenanzas, se plantea específicamente que no se permiten abstenciones a la hora de votar cuando se establecen dos tercios para la elección. En todos los casos se establece, los dos tercios de la totalidad del Cuerpo, no permitiéndose abstenciones y evidentemente es una mejora desde el punto de vista de la designación por parte de un Cuerpo que exige una vez más definiciones y el alcance de un acuerdo mayoritario, un acuerdo consensuado en busca de las figuras que corresponden. Esto es lo que yo creo que pone a esta discusión en un escenario de apresuramiento, que si alguien me dijera "la verdad estuvimos estudiándolo y vamos a votar la designación por dos años así trabajamos todas estas ideas con tranquilidad", creo que lo podría aceptar, o alguien me dijera "mirá, la verdad que no vamos a tocar la Ordenanza porque estamos a mitad de camino, pero no vamos a elegir hasta que no discutamos un reglamento interno que al menos establezca alguna regla de ordenamiento básico funcional del área", también lo entendería, pero no está dado ni lo uno, ni lo otro, estamos tratando de resolver un problema porque nos pesa como Cuerpo y yo lo entiendo que nos pesa como Cuerpo tener la responsabilidad de designar Defensor del Pueblo porque la contra cara de esto es la de prorrogar mandatos que es bastante feo seguir prorrogando mandatos por vía de Ordenanzas, pero entiendo que entre lo malo y lo peor me quedaría con lo malo, que alguien me diga "si hay que prorrogar por treinta días más hasta que discutamos algo, el reglamento, algo en la Ordenanza, algo que nos ordene un poco más", yo lo aceptaría, pero no puedo aceptarlo en este contexto, un contexto que se agudiza - y lo voy a decir- cuando me puse a estudiar esto hace pocos días y admito que fui extemporáneo pedí los informes anuales, yo sé que la concejal Amenabar me ofreció el que había recibido ella, concejal el que recibimos fue el del último año y la Ordenanza de la Defensoría del Pueblo, la única obligación que le establece al Defensor del Pueblo es hacer un informe anual. Entonces el organismo que debe velar por el cumplimiento de las Ordenanzas de todos los otros funcionarios, cuya única obligación es presentar un informe anual, no lo podemos encontrar, no el último, el de los cinco años, así podemos ver si ha habido continuidad, ha habido resolución de los problemas que el vecino viene a plantear, o no nos estamos preocupando para que el vecino encuentre la solución al planteo que venga a hacer por incumplimiento de una Ordenanza por parte de un funcionario. Si lo que pretendemos es que los problemas que deben resolverse de cara al vecino en cumplimiento de Ordenanzas vigentes, las podamos controlar, lo menos que podríamos tener es una mirada año a año, una evolución de los problemas denunciados y no los tenemos. Entonces, digamos las cosas como son, cristalicemos el mecanismo de trabajo por cinco años, que la única obligación formal que le establece la Ordenanza a quien debe velar por el cumplimiento de la Ordenanza, no fue cumplida, no descalifico personalmente a nadie, me parece que estamos en situación de revisar unas cuantas cuestiones, me parece que vale la pena que nos tomemos un tiempo, aunque sea el reglamento, sino quieren la Ordenanza, insisto, el proyecto que yo traje lo podemos discutir, puede ser modificado, no es la verdad de nadie, no es la clara exposición de cuando uno se pone a estudiar lo que hacen en otro lado del país y adónde llegamos nosotros, nos venimos equivocando y venimos afectando el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y si afectamos el funcionamiento no afectamos a la doctora Arza, a Felices o a Azcona, afectamos al ciudadano que acude a esa ventanilla a tratar de resolverle y la verdad -lo dije en todos lados no tengo ningún problema en decirlo- que desde la creación de la Defensoría del Pueblo a la fecha, se han creado otros organismos de similares características en cuanto ventanillas receptoras de problemas de vecinos como fue la OMIC o como fue la OMUDI, que la verdad que en manos de personas calificadas específicamente para esto han dado buen resultado, digamos las cosas como son. El doctor Alvarez Larrondo que no era de ningún partido político, un especialista que sale de los ámbitos del Derecho, o la doctora Palacios que viene de hacer postgrado y especializarse en eso, están demostrando que cuando se conforma un equipo sólido y que sabe para dónde va y que conoce para dónde quiere ir el encuadre del reclamo del vecino va teniendo mejores resultados. Por todo esto creo que en nuestra posición es apresurada la discusión, es apresurada la definición de un mero ordenamiento "ganó fulanito, quedaron mengano y sutano terceros", no va a resolver el tema de fondo y creo que nosotros -sinceramente lo creo- no creo que afectaría tanto tomarnos quince días más para discutir por lo menos ese reglamento que duerme desde hace tres o cuatro años dando vueltas por las comisiones, si a alguno le parece que vale la pena la Ordenanza va hay un provecto, pero puede haber muchos más que creo que sería lo correcto, pero en este escenario ponernos a dirimir el ordenamiento, vamos a actuar un mero papel de levantar la mano por la simpatía o por el reconocimiento al trabajo, o porque nos gusta más el perfil de uno que otro, pero sin duda nos vamos a ir con la sensación de haberle esquivado el bulto a la discusión de fondo y a lo mejor algunos se irán contentos, yo puedo asegurarles que gane o pierda mi candidato no me voy a ir contento a casa. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Señor Presidente, lo que quiero transmitir es la sensación que me queda de esta votación que tratamos de sacar apresuradamente. Al igual que el concejal Katz lo que pienso ¿para qué el apresuramiento? ¿Cuál es la causa para apresurarse y que sigamos discutiendo como bien lo estuvimos discutiendo y como bien habíamos charlado con los señores concejales el tema del reglamento? Parece que el tema reglamento ya no importa y parece que lo que sí importa es que podamos lograr los dos tercios para imponer un candidato. Realmente la sensación que siento y que quiero transmitir, es que hemos hecho lo posible primero para que acuerden entre los Defensores del Pueblo, que evidentemente no se llevan bien, esto es claramente así y segundo tratar que el Defensor del Pueblo salga posicionado realmente y que tenga la

unanimidad de los votos, no solamente los dos tercios sino la unanimidad de los votos, pero esto tampoco ha sido posible. Lo único que se está pidiendo es quince días más para poder sacar un reglamento como habíamos acordado los presidentes de bloque, parece que en la reunión de ayer que estuve ausente, se arregló que el tema reglamento ya no importaba tanto como importaba antes sino que era importante elegir el candidato para sacarse un problema de encima. Y realmente la función de este Concejo Deliberante y de estos concejales, no es sacarse un problema de encima, sino es que la Defensoría funcione como tiene que funcionar. De esta manera le estamos dando continuidad de cinco años a tantos años más que venimos teniendo esta problemática que no se sabe realmente quién es el Defensor del Pueblo, si es la señora Beatriz Arza, es el señor Cristian Azcona, si es la señora Mónica Felices. En esto vamos a continuar los próximos cinco años. Por lo menos dictemos un reglamento primero, después sí elijamos el Defensor del Pueblo, que me parece lo más transparente y lógico posible. Yo no tengo ningún problema de quién sea el Defensor del Pueblo, pero no me gusta, por eso que quiero transmitir cómo me siento, es que entre gallos y medianoche se acuerden cosas, pactos de convivencia, para imponer un candidato, primero hagamos pacto de convivencia para sacar un reglamento, pero no para imponer un candidato. Me parece que lo que pedía el concejal Katz es lo más lógico, quince días para tratar por lo menos el reglamento, que era lo que habíamos acordado con todos los concejales o por lo menos con la mayoría de los presidentes de bloque, era la imposición y me acuerdo que el que se oponía a eso era yo y después entendí que primero iba el reglamento, se ve que entendí tarde porque al final se hace lo que yo decía primero, elijamos primero el Defensor del Pueblo y después que el Defensor del Pueblo construya el reglamento. Se ve que tenía razón yo, pero yo ya había entendido que primero iba el reglamento y después iba el Defensor del Pueblo. Lamentablemente esto no ha sucedido, llegamos a esta sesión donde realmente ya estaba preparado el Decreto, porque cuando no lo habíamos terminado de discutir en presidentes de bloque, cuando fuimos a cuarto intermedio ya estaba confeccionado, en el diario de hoy ya está, inclusive que con el voto mío ganaba una candidata, evidentemente mesa de entrada no funciona bien. Les vuelvo a repetir señores concejales, lo único que se está pidiendo es quince días más para que sea lo más transparente posible, para que podamos realmente elegir y dictaminar un Defensor del Pueblo unánimemente y lo podamos sacar por unanimidad en un verdadero pacto de convivencia al cual muchos concejales no fuimos invitados. Gracias señor Presidente.

-Siendo las 13:27 asume el concejal Alonso la Presidencia, se retira el concejal Artime.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: La verdad que este tema - a veces como otros- pero particularmente en este nos costó bastante lograr unanimidad en el bloque a tal punto que no la logramos, no tenemos una postura unánime en cuanto a quien debería ser designado como defensor titular, hay distintas posturas. Yo muchas de las cuestiones que dice el concejal Katz, la verdad es que coincido y las podría suscribir -no todas- pero el ochenta por ciento podría suscribirlas y una de las que puedo suscribir sin duda es que ese debate es extemporáneo. Es decir, el 1º de marzo con todos nosotros ya aquí, aquí desde diciembre venció el mandato del Defensor del Pueblo que estaba en funciones. No venció en octubre y nosotros nos enteramos o arrancamos nuestras funciones con el mandato vencido, la verdad es que venció con nosotros en funciones y venció con nosotros en funciones y en todo caso la verdad que ese era el momento en que deberíamos haber planteado, ese es el momento verdaderamente en que creo que deberíamos haber planteado cuestiones referidas a mejorar el funcionamiento de la institución. Hoy la verdad que creo, que es tarde y creo que es tarde porque hemos ido desarrollando distintas formalidades que van legitimando una situación que es perfectible, yo no tengo dudas que es perfectible, tanta falta de dudas tengo que es perfectible como que el Defensor del Pueblo no creo que sea una institución absolutamente imprescindible, es una institución, sí, ¿es buena? Sí, no es imprescindible, porque de hecho no lo tienen todas las ciudades, es una más. ¿Podría funcionar mejor?, no tengo dudas de que podría funcionar mejor, en lo más mínimo. ¿Podría funcionar mejor en relación a la norma o en relación a las personas? tal vez en relación a las dos cosas, tal vez otras personas con esta norma hubieran realizado una labor que posiblemente nos hubiera convencido más o nos hubiera dado más certezas a la hora de votar. Posiblemente estas mismas personas con otra norma también podrían haber cambiado. No lo sé. La verdad que son todas circunstancias que se van dando a lo largo de la tarea legislativa y la tarea política. Lo que sí sé, señor Presidente es que el expediente original, por el cuál se propuso para la ciudad de Mar del Plata un Defensor del Pueblo fue del año '85, ya en el año '85 este Concejo con su conformación de ese momento estaba discutiendo esta figura. Un concejal radical, el concejal Coppari, el que lo propuso originalmente. Llegamos hasta el '91, seis años en los cuáles no hubo aprobación de Ordenanza, no que no hubo designación de Defensor, sino que no se lograron los consensos necesarios para aprobar la Ordenanza, la Ordenanza fue votada en el '91. Y pasamos del '91 hasta el 2002 en el cuál no hubo consenso para designar al Defensor -once años- entonces, propuesta original '85, hasta que logramos votar una Ordenanza, digo logramos, no era parte ninguno de nosotros, pero es parte de la historia legislativa de la ciudad, hasta que los representantes de la ciudad lograron votar una Ordenanza pasaron seis años. Desde que la votaron hasta que lograron ponerla en funcionamiento pasaron once años y a partir de allí la Defensoría comenzó a funcionar. Comenzó a funcionar como funcionó, un poco mejor, un poco peor, para algunos de una manera más satisfactoria, para otros de una manera menos satisfactoria. Un instituto que es perfectible yo no tengo dudas de esto, pero un instituto que está en marcha y todas las comparaciones que podamos hacer con otros lugares son válidas y bienvenidas y sobre todas ellas tenemos cuestiones a veces algunas a favor, algunas en contra, también la nuestra seguramente en otros lugares es motivo de comparación y dirán "miren que bien, en Mar del Plata hacen tal cosa", después uno el funcionamiento lo ve en la realidad y el funcionamiento ese en la realidad la verdad que está muy condicionado por las personas que lo integran. El

concejal Katz decía hace un rato que posiblemente no hemos encontrado todavía figuras de amplio consenso e indiscutible trayectoria, es cierto, tal vez de lo que adolezca la Defensoría es que no ha tenido, pero no ha tenido en términos de ciudad, no, no ha tenido en este Concejo Deliberante, no ha tenido en términos de ciudad una figura que la represente con una extraordinaria trayectoria y que sea percibida por todos como una figura absolutamente notable por así decir. Si recordamos lo que es el Defensor del Pueblo, el Defensor del Pueblo es un magistrado de opinión, dice normalmente la teoría o todos los tratados, la doctrina sobre el Defensor del Pueblo, magistrado de opinión. Entonces básicamente cuál es el peso de sus intervenciones, es si puede hacer una recomendación firmada por uno o por dos, es si tiene un adjunto o tiene dos, en realidad no es eso básicamente el peso está dado porque su opinión es una opinión fundada, es una opinión que merece respeto, es una opinión que tiene una alta valoración, porque la persona la tiene y ha transmitido a su opinión ese peso. Tal vez en el devenir de este instituto en la ciudad eso no lo hayamos logrado, o no lo haya logrado la ciudad, es muy posible, pero lo que vo verdaderamente no coincido es que una votación de un Defensor el día de hoy sea una votación apresurada. Se eligieron va tarde prorrogando a los actuales, desde que fueron elegidos tardamos un montón de días hasta ir tratando de acomodar dos tercios y en definitiva cualquiera de ellos que alcance los dos tercios verdaderamente lo que alcanzó fueron los dos tercios de este Concejo Deliberante. Pocas, verdaderamente muy pocas Ordenanzas necesitan dos tercios en este Concejo, lo necesitan algunas Ordenanzas que la Ley Orgánica de las Municipalidades impone y nada más, es decir que dos tercios es realmente un logro de consensos o de acuerdos al menos realmente importante, no lo desmerecería, porque alcanzar dos tercios es indudablemente trabajoso para cualquier Ordenanza que fuere. Por lo tanto yo sí tomo el guante de discutir la Ordenanza y proponer modificaciones, creo que hay que proponer modificaciones, creo que es perfectible, creo que la experiencia de otras localidades ayuda a veces a mejorar también las experiencias propias, experiencias que están muy marcadas, no solamente por su cuerpo normativo sino también por la experiencia de las personas que la han llevado adelante, posiblemente hubieran sido otras personas, otros los perfiles, otras las características y tal vez esta discusión sobre si tenemos que modificar o no cuestiones normativas no la estaríamos dando, posiblemente estaríamos más satisfechos de lo que estamos. Ahora también tengo que decir y con honestidad, que más allá que el funcionamiento no haya sido y esto lo asumo como una postura personal, no quiero comprometer al bloque ni mucho menos en esto, no hava sido el que uno hubiera esperado, el que yo concretamente hubiera esperado, yo hubiera esperado un funcionamiento más ágil, un funcionamiento más dinámico, con más opinión, pero tampoco tengo que decir que fue un desastre, fue un instituto que funcionó. Funcionó con sus lógicas tensiones, pero funcionó. Por lo tanto estamos para revisar el texto para la futura conformación y el día de hoy estaríamos en condiciones de dar nuestro apoyo a uno de los candidatos para poder así designar al Defensor titular y los adjuntos.

Sr. Presidente: Concejal Garciarena.

Sr. Garciarena: No quiero abundar en cuestiones que muy claramente y con mucha profundidad desarrolló el concejal Katz, las cuáles suscribo en su totalidad porque demostró además un estudio del tema que es importante para debatir las cuestiones en este Concejo. Sí discrepo en algunas cuestiones con el concejal Malaguti respecto de la función del Defensor del Pueblo. El lo califica como un magistrado de opinión siguiendo a una parte de la doctrina. En realidad la herramienta que destaca en todas las legislaciones del mundo al Defensor del Pueblo no es su facultad de opinión sino su legitimación procesal, esto es lo central de la figura del Defensor del Pueblo, es decir la posibilidad que tiene un funcionario de representar a la sociedad frente a la justicia. Esta discusión es la que da origen a la figura del Ombudsman, cuando aparece en el derecho una doctrina, una teoría de los llamados intereses difusos, hoy llamados derechos de incidencia colectiva, que pasaba cuando en un lugar determinado se provocaba un accidente ambiental, que afectaba a un número indeterminado de personas. Una persona no podía presentarse a demandar en nombre de todas porque carecía de legitimación, porque el Derecho Procesal se regía por la regla de que el interés es la medida de la acción y yo tengo interés solamente sobre mis bienes, sobre mi propiedad, no sobre la de los demás, entonces no tenía legitimación para demandar. Ahí aparece la figura del Defensor del Pueblo justamente para defender o proteger en ese momento los intereses difusos, hoy derechos de incidencia colectiva como son los derechos ambientales, la defensa del consumidor y toda clase de daños que se puedan provocar a un número indeterminado de personas de una sociedad que individualmente no podían demandar. Entonces, lo que caracteriza la figura del Defensor del Pueblo es la legitimación procesal, por eso resulta y deviene absolutamente coherente lo que plantea el concejal Katz respecto de la exigencia de casi todas las legislaciones de que el Defensor del Pueblo sea un profesional del Derecho, por eso es, porque justamente lo que caracteriza la figura es la legitimación procesal, es decir, la posibilidad de acceder a la justicia en nombre de la sociedad. De otra manera si el Defensor del Pueblo no fuera abogado, para acceder a la justicia necesitaría el patrocinio de un abogado, sino no podría acceder a la justicia, porque sino estaría violando las leyes de ejercicio profesional. Me parece que lo central de este debate, que por suerte empezó este debate -yo no llevo tantos años de concejal como Malaguti, ni tantos meses, porque no llevo un año todavía- pero creo que desde que asumimos nosotros que en seis meses estemos proponiendo una discución como la que estamos proponiendo no está nada mal, sobre todo cuando algunos estuvieron diez o doce años y no lo propusieron nunca. Pero me parece que el debate que propone el concejal Katz, es el debate acertado, porque cuando tenemos que debatir un tema lo que tenemos que distinguir es lo accesorio de lo principal. Lo principal es lo que propone Katz, lo accesorio y lo que está subordinado a lo principal es quiénes van a ejecutar esos reglamentos o esas Ordenanzas que nosotros sancionamos. Por demás comparto plenamente la teoría de la representación popular que hizo también mi compañero de bancada respecto de la legitimidad que tenemos para dar esta discusión. Lo que quiero tratar humildemente es de convencer de que más allá - y tiene razón en eso Malaguti- de que podemos estar un poco demorados en la designación, producto no de demora intencional de este Concejo, sino producto de que no se llegaba al consenso, porque la demora estuvo vinculada a buscar conseguir los dos tercios para que alguien sea designado Defensor titular del Pueblo y si esta discusión fue tan forzada es porque evidentemente no surgió naturalmente ninguno. Pero no veo cuál es el inconveniente de tomarnos quince días para seguir debatiendo, no quince días para esperar quince días, sino quince días donde podamos debatir muchas de las cuestiones que creo en el fondo podemos estar en todas, en pocas, o en algunas de acuerdo, pero creo que todos coincidimos en la necesidad de discutir. Qué necesidad hay de apurar hoy una elección o una selección o una designación cuando en realidad la Defensoría del Pueblo no está acéfala porque este Concejo prorrogó su mandato- cosa de la que no estuve de acuerdo, sigo sin estarlo, pero de hecho se hizo- y está funcionando la Defensoría del Pueblo, yo no podía hacer un análisis como el que hace Malaguti que es positivo el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo porque justamente mi compañero de bancada también dijo "el único informe con el que contamos fue el del año 2007", no contamos con los informes de los cinco años de gestión para saber si funciona bien o funciona mal. Todas estas cosas hay que analizarlas, también a la hora de elegir, porque ¿cuál es el parámetro que vamos a usar? Por lo menos nosotros en nuestro bloque como veníamos a dar una discusión de otra naturaleza no tenemos elegido a quien votar, no hemos discutido a quien votar, porque para elegir a quien votar tenemos que ver qué desempeño ha tenido, el período que ha tenido justamente cuando se quieren repetir, vamos a tener Defensores del Pueblo que va a durar más de diez años en su mandato, porque ya cumplieron cinco, se les prorrogó el mandato, ahora se va a elegir por cinco más, es decir personas que durante más de diez años van a desempeñar una función que todavía no sabemos cómo desempeñaron. Entonces, señor Presidente, lo que queremos humildemente es pedir aunque sea que se acepte, es una discusión de quince días hasta la próxima sesión, respecto de muchas de las cuestiones, porque me parece que las modificaciones que se están proponiendo algunas podemos estar de acuerdo, otras no podemos estar de acuerdo, pero muchas de las modificaciones que sí estoy seguro vamos a estar de acuerdo me gustaría que empezaran a regir desde el mandato de los que vamos a designar ahora y no dentro de cinco años, porque sino dentro de cinco años vamos a estar frente a un instituto absolutamente anticuado, absolutamente alejado de la realidad, no solamente del funcionamiento que requiere la Defensoría sino de la legislación comparada con otros lugares, estamos frente a una figura absolutamente atrasada y me parece que discutir lo principal va a hacer que lo accesorio funcione mejor. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Lo mío va a ser bastante corto para que procedamos realmente a la elección. Porque, como dijo el concejal Malaguti, creo que está muy bien la discusión que hoy se inicia acá pero es una discusión por lo menos extemporánea ya que en el haber procesado a realizar las elecciones a través de organizaciones de la comunidad, nosotros ya habíamos legitimado y encaminado un proceso y que de alguna manera ponerlo a discusión en este momento me parece, por lo menos extemporáneo. Nuestro bloque lo ha dicho claramente en distintas oportunidades, nuestro bloque tenía la decisión política de acompañar a la señora Mónica Felices a la titularidad. Evidentemente la renuncia de la señora Mónica Felices a esa titularidad ha generado la nueva visión del bloque con respecto a la elección de esa titularidad. ¿Por qué definíamos por Mónica Felices? Por un montón de temas y por los antecedentes en el ejercicio de su función, ejercicio de la función que vo no creo que tenga la posibilidad de ser desmerecida por nadie porque ha generado acciones públicas, acciones judiciales, que han mejorado justamente la gestión del Municipio. Así que vo puedo entender la calificación de las personas pero en la gestión también se ven esas mismas calificaciones y no estoy en absoluto de acuerdo en que esa calificación tiene que estar dada por una profesionalidad de los que ejecutan la gestión. Así que en ese sentido, nosotros hemos definido como bloque, por el hecho producido por la persona de Mónica Felices que ha dejado liberado para que se obtenga una definición en esta dificultad de los dos tercios de la elección, la posibilidad de votar a una titularidad y con eso unir los dos tercios al resto de algunos concejales para que podamos en el día de la fecha tomar esta determinación, que creo que la ciudad de Mar del Plata se la merece. También estoy en desigualdad de opinión con respecto a la institución de Defensoría del Pueblo de Mar del Plata porque para mucha de la ciudadanía esta Defensoría está y ha sido absolutamente reconocida y eso lo da la cantidad de denuncias que día a día se han conformado en ese organismo. Por ese motivo, señor Presidente, pido que pasemos a votación lo antes posible.

Sr. Presidente: Le informo, concejal Roca, que todos los concejales tienen derecho a hacer uso de la palabra, así que vamos a seguir con el listado de oradores. Concejal González.

Sra. González: Gracias, señor Presidente. Este bloque está de acuerdo en un 100% con lo que ha manifestado el concejal Katz; es más, también nosotros intentamos la posibilidad de que se revisara antes de la designación las posibilidades de modificar algunas de las circunstancias que hacían que no estuviéramos demasiado de acuerdo. ¿Cuál es nuestra diferencia con el concejal Katz? La posición que tenemos que tomar ahora. Evidentemente al único consenso que llegamos es al resguardo de la institucionalidad, lo que no significa que no compartamos las críticas, por ahí no sobre las figuras sino sobre el formato de una Defensoría, a lo mejor por la actuación que la Defensoría ha tenido en la ciudad. Estamos haciendo un privilegio de institucionalidad, estamos en una situación irregular; el concejal Garciarena decía que este mandato no se puede prorrogar y en esto estamos. Los esfuerzos que se están pidiendo para los próximos quince días ya fueron hechos, si llegamos hasta acá como estamos es porque no hubo acuerdo en otras cuestiones y por eso encontramos que éste es el único punto de consenso que tenemos. Tenemos los dos tercios para votar, votemos. Lo que no significa de acá en más desentendernos de la figura del Defensor del Pueblo. No significa que algunos no estábamos en

24/7/08

condiciones —porque llevamos muy pocos meses- de pensar que podíamos introducir modificaciones recién entrados, no estábamos en condiciones de hacerlo, por ahí estos son los tiempos. Pero esto no nos inhabilita para que lo hagamos de acá en más. Lo último que quiero decir es que este mismo esfuerzo de consenso y de defensa de la institucionalidad que estamos haciendo todos los concejales también se les pide a las tres personas que van a ocupar los cargos de Defensores del Pueblo.

-Siendo las 13:52 asume la Presidencia la concejal Coria. El concejal Alonso baja a su banca. Continúa la

Sra. González: Es bien sabido y se ha mencionado acá que hay problemas con la aceptación de la jerarquización y la Ordenanza es clara: uno es titular, dos son adjuntos; uno es titular, dos asisten. Sí decir que este incumplimiento de la información fue muy dificil hasta la elaboración del informe 2007, no lo habían hecho; no sólo no habían hecho los anteriores sino que no habían hecho ése, se hizo porque fue pedido. Que este esfuerzo que hacemos nosotros hoy sea compatible con el esfuerzo que hagan ellos, acerca del trabajo en equipo, del respeto a la jerarquía que la Ordenanza determina y a una actuación que más que privilegiar posicionamientos personales a futuro pueda privilegiar que les corresponde la defensa de los intereses de los ciudadanos frente a los actos del Ejecutivo Municipal y de los organismos descentralizados. Me parece que hay que votar, me parece que no nos sirven quince días, estamos en lo mismo. Así que si este Cuerpo está de acuerdo, después del cierre de la lista de oradores, deberíamos votar.

Sra. Presidenta (Coria): Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Señora Presidenta, están quedando con los fundamentos expuestos por los oradores en esta elección del Defensor del Pueblo -no Defensores del Pueblo- un montón de cosas claras. Primero, me parece que con el primero de los oradores quedó claro que se desvirtuó el proyecto original que establecía la Defensoría del Pueblo con proyectos posteriores que fueron respondiendo a intereses políticos con el correr del tiempo; a los seis meses ya se estaba modificando la Ordenanza original que con sabiduría habían generado los autores del primer proyecto, desvirtuando y cambiando el espíritu de la Ordenanza. También es cierto que si estamos en esta discusión en el día de hoy es porque ese posible dos tercios que se puedan tener hoy salió con forceps. Yo escuché varias veces mencionar la palabra "legitimidad" y acá cabe hacer una diferencia entre la legalidad y la legitimidad. La legalidad dice que si hoy los dos tercios del Cuerpo vota un Defensor del Pueblo legalmente debe constituirse como Defensor del Pueblo y esto me parece que differe de lo que es la legitimidad del Defensor del Pueblo. Y digo esto porque más de un concejal va a estar votando porque hay que acompañar a alguien para que salga el Defensor del Pueblo y no porque su íntima convicción así lo haya definido. ¿Es esto legítimo? ¿Es legítimo nombrar a un Defensor del Pueblo que salió con fórceps de una sesión que vino postergada y que algunos concejales simplemente pedían quince días más para tratar de ordenar lo que fue la Defensoría del Pueblo en esos cinco años? Marcando esta diferencia, me parece que es claro también que si esta discusión la estamos teniendo es porque una gran mayoría no estamos conformes con el desempeño de la Defensoría del Pueblo. Basta simplemente recordar que hace apenas seis meses, cuando asumió el nuevo Ejecutivo Municipal, en un acuerdo de presidentes de bloque decidimos no aceptar más expedientes que vinieran de la Defensoría del Pueblo que no estuvieran firmados por su titular. Quiere decir que antes de eso venían firmadas por cualquiera de los tres. Estamos discutiendo el orden jerárquico de los Defensores del Pueblo, porque Defensor del Pueblo hay uno solo, que es el titular, los otros dos son adjuntos y deben colaborar con el Defensor titular. Estamos discutiendo un orden jerárquico, no es casualidad que hoy lo estemos discutiendo, estamos discutiendo quién va a ser el Defensor del Pueblo del Partido de General Pueyrredon; los otros van a colaborar con él. Está claro que la falta de acuerdo tiene dos fundamentos. Primero, una Ordenanza que no nos conforma, porque lo han manifestado todos, el ánimo de trabajar a partir de ahora en un proyecto nuevo, sea el que presentó el concejal Katz u otro. Está claro que no estamos conformes con el contenido de la Ordenanza y posiblemente para los próximos cinco años -cuando muchos de nosotros ya no estemos en este Concejo- se habrá establecido una normativa modificada para la elección del Defensor del Pueblo. En esto también coincidieron la mayoría de los concejales, que haberse hecho el acto eleccionario en un momento bajo un régimen, no podíamos cambiarlo luego del acto eleccionario sino que podíamos trabajar de ahí hacia delante. También es cierto que allá por febrero, en una reunión de Labor Deliberativa se había acordado que íbamos a establecer -con el voto en contra del concejal Fernández, que hoy lo recordaba- un ordenamiento de la Defensoría del Pueblo a través de un proyecto que ya existía de Reglamento Interno, de funcionamiento, donde claramente dejaba establecido cuáles eran las funciones de unos y otros (que éste es el tema de la discusión) y dijimos "tratemos y aprobemos el Reglamento Interno y después definamos quién es el titular de la Defensoría del Pueblo que se va a tener que ajustar a ese Reglamento". Esto era en el ánimo de colaboración de este Concejo Deliberante. Todos sabemos que el proyecto de Reglamento Interno debe dictarlo el Defensor titular; sin embargo, habiendo un proyecto presentado por el anterior titular, doctor Vespa, decidimos tratarlo, modificarlo si hacía falta, aprobarlo en el Concejo y después sí determinar quién iba a ser el Defensor del Pueblo. Y en ese sentido se había avanzado bastante hasta hace apenas cuatro o cinco días; de hecho, en presidentes de bloque habíamos avanzado en que éste era el Reglamento (con alguna pequeña modificación) que se iba a aprobar y a partir de ahí se iba a establecer la elección del Defensor del Pueblo. Hasta que llegó a la Comisión de Legislación, donde los integrantes de dicha Comisión, profesionales del Derecho muchos de ellos, encontraron algunos vicios legales en ese Reglamento y se decidió mantenerlo en Comisión. ¿Qué hicimos los presidentes de bloque? Si hay vicios legales, evidentemente no podemos aprobar un Reglamento que luego no se va a poder cumplir y aquí viene el apresuramiento. Se dice que es extemporáneo, claro que es

extemporáneo: si se esperó una Ordenanza once años, qué mal podemos hacer con esperar quince días más, avanzar con el proyecto de Reglamento, tratar de encontrarle la salida o corregirle esos vicios legales y en quince, veinte o treinta días tener el Reglamento que regule el funcionamiento y nos quite del problema que tuvimos los últimos dos años (por lo menos, son los que yo viví) con la Defensoría del Pueblo donde se peleaban por saber quién era el titular. Y yo no creo en los héroes de cartón que salen en los diarios a decir que renuncian porque tienen tres votos nada más en el Concejo; yo creo en los que se mantienen en la línea, en los que realmente demuestran que tienen intenciones de ser Defensores titulares y que legítima y legalmente pueden ser titulares de la Defensoría del Pueblo. Señora Presidenta, sin querer coartar a los concejales que están en la lista de oradores, vamos a ratificar la propuesta que ha hecho el concejal Garciarena de esperar estos quince días, tratemos de encontrarle la solución al Reglamento Interno y después sí, avancemos sobre la elección del Defensor del Pueblo. Nada más, señora Presidenta.

Sr. Presidente: Conceial Katz.

Sr. Katz: Señora Presidente, simplemente para hacer un par de aclaraciones. El primero que habló de extemporáneo fui yo, el primero que manifestó que su propio proyecto era extemporáneo fui yo y el primero que manifestó que bajo ningún punto de vista pretendía que nadie esperara definir su posición para discutir este proyecto de reforma, que presenté tarde fui yo. Lo que vale la pena aclarar es que el proyecto de Reglamento no es extemporáneo; una cosa es que sea extemporáneo que yo haya presentado un proyecto de Ordenanza cargado de ganas de revisar las cuestiones y -como he dicho- está lejos de ser perfecto, pero lo que no es extemporáneo es la pretensión de que por lo menos aprobemos cuatro o cinco pautas básicas de un Reglamento Interno que está redactado por el doctor Vespa. Entre las atribuciones del Defensor del Pueblo está la de proponerle a este Honorable Concejo Deliberante un Reglamento Interno y desde entonces no lo hemos tratado. Por lo tanto, pongamos las cosas en su lugar: una cosa es que sea extemporáneo, que vo dijera "hasta que no discutan mi proyecto de Ordenanza y se reforme la misma está mal votar", esto no lo dije ni pretendo que nadie se allane a un razonamiento de ese tipo, pero sí en la alocución anterior lo que planteé es que por lo menos ese Reglamento al que podríamos buscarle una síntesis de orden general y aprobar esto, no es extemporáneo porque está dando vuelta por las Comisiones hace muchos años. Quería hacer esta aclaración para poner las cosas en su lugar. Y tanto no es extemporáneo que entiendo a pesar de no ser miembro que la Comisión de Legislación cotidianamente rechaza expedientes porque no vienen con las formalidades mínimas, que es el visado de la Defensoría titular. O yo miento o entiendo mal que los expedientes vuelven porque dice "Requiérese el visado del Defensor del Pueblo titular". Entonces, palmariamente, cotidianamente y en la cara de todos los concejales de este Cuerpo estamos ante una situación que requiere reglamentar tres o cuatro cuestiones básicas. Después acepto la discusión si hay que ampliar incompatibilidades, si hay que tener dos Defensores adjuntos o uno solo. Salvo la ciudad de Buenos Aires, me cuesta encontrar ciudades que tengan dos adjuntos, sí provincias pero no ciudades, y en todo caso también discutir hasta el alcance de nuestros propios roles de representantes del ciudadano. En algunas Ordenanzas uno lee con absoluta claridad el vínculo entre el concejal en tanto representante y el Defensor del Pueblo, y es el Concejo Deliberante el que le pide auxilio al Defensor del Pueblo para que lo asesore también. Es interesante, para el futuro, mirar eso. Estaba tratando de explicar la extemporaneidad de mi Ordenanza pero no aceptar la extemporaneidad de un mínimo reglamento interno porque estas cosas suceden y evidentemente el tema, insisto en que amerita ser, al menos, puesto en una mínima condición de caja de orden básico para el funcionamiento. Comparto, como dijo la concejal González, que se reclame un esfuerzo hacia quienes puedan resultar parte de este equipo de Defensor titular y Defensor adjunto, pero me parece que con el simple reclamo de las buenas intenciones no va a alcanzar ni pretendo que discutamos todos los temas de una reforma de Ordenanza porque -insisto- se han dado pasos hasta ahora formales que deben ser respetados y en todo caso al menos garantizar algunas cuestiones de funcionamiento básico. Por lo que dijo la concejal González ("algunos estamos optando por al menos tratar de mantener la institucionalidad"), alcanzamos los dos tercios de los votos, que no es poco, nadie pretende que haya unanimidad y establecer los dos tercios de los votos, como en toda la legislación de Defensoría del Pueblo en todo el país está bien, pero la pregunta es: ¿alcanzamos los dos tercios de los votos? ¿Qué pasa si no alcanzamos los dos tercios de los votos? No podemos prorrogar mandatos para discutir, pero qué pasa si hoy no alcanzamos los dos tercios de los votos (y no lo veo a Cobos presente acá para desempatar). Porque parecería que preservamos la institucionalidad alcanzando los dos tercios de los votos. La otra lectura sería: ¿y si no alcanzamos los dos tercios de los votos? Es cierto que la supuesta renuncia de la señora Felices allana la lectura política, digo supuesta porque tampoco estamos seguros que se pueda renunciar. Si renunciaran los tres a ser titulares estarían pasando los tres por encima de nuestra propia potestad de designar, las reglas del juego son para todos. Si yo acepto que las reglas del juego son respetar el proceso de preselección y no pretender ir para atrás, también los que se presentaron tienen que saber que se presentaron bajo ciertas reglas de juego. Admito y valoro el renunciamiento en términos políticos pero hago esta salvedad formal e insisto que se entiende y se valora el esfuerzo de tratar de llegar a un cierto consenso (yo voy a tratar de renunciar a hablar en la OEA el año que viene para que no haya problemas) pero en este caso lo tomo en términos de acuerdo político.

-Siendo las 14:00 asume la Presidencia el concejal Alonso. La concejal Coria baja a su banca. Continúa el

Sr. Katz: En realidad, si escarbáramos un poquito más no sé si tendría validez esto de la renuncia. Quería volver a plantear esto porque no estoy discutiendo ni he planteado como única alternativa la de discutir modificaciones a la Ordenanza porque entiendo que pueda a alguno resultarle extemporáneo. Lo que no se pueda asumir que pueda ser

24/7/08

extemporáneo es agarrar ese proyecto de reglamento elevado por el doctor Vespa y tratar de, al menos, sacarle cinco o seis reglas de juego claras para que estemos un poco más ordenados, tranquilos, vinculados entre todos, más allá –como dijo Leticia- del llamado a la buena voluntad en la conformación de este equipo de trabajo y que no tengamos que seguir rechazando en Legislación expedientes que vienen mal. Nada más.

Sr. Presidente (Alonso): Concejal Cordeu.

Sr. Cordeu: Señor Presidente, yo creo que vale el debate pero se está creando un ambiente como para que todos aquellos que estamos dispuestos a votar lo hagamos con culpa. En el caso nuestro -que no decidimos la votación porque tenemos una sola representación- estábamos dispuestos a votar desde el primer día porque ya habíamos optado quién nos representaba dentro de la Defensoría del Pueblo. Creo que no estamos haciendo otra cosa que cumplimentar la Ordenanza vigente; si esa Ordenanza es producto de reformas de Ordenanzas anteriores, es la que está vigente y la que debemos aplicar. Esa Ordenanza es clara y en base a eso, si hoy se juntan los dos tercios, creo que el Concejo ha dado solución a una exigencia de esa misma Ordenanza a los efectos de tener mayorías especiales que legitimen quiénes son los que se van a desempeñar en su función. En lo que respecta al reglamento que se pone como argumento, de toda esta teoría de la Defensoría del Pueblo y que está en la Comisión de Legislación desde hace tiempo porque dicha Comisión tomó conocimiento nada más de ese reglamento. Recuerdo que participaba de esa Comisión cuando la Defensoría del Pueblo mandó ese reglamento y fui el que propuso la idea de que el Concejo Deliberante no tenía que intervenir en la votación del reglamento, que era una cuestión interna y de funcionamiento de aquellos que conformaban la Defensoría del Pueblo. En cuanto a las atribuciones que tiene cada uno de ellos, está bien determinado en la Ordenanza de creación de la Defensoría del Pueblo: un titular y dos adjuntos que asisten al titular. Por lo tanto lo que ha hecho el Concejo en alguna oportunidad de requerir la firma de elevación por parte del titular, creo que es prudente y debe continuar. Pero creo que no debemos confundir y engañarnos con las cosas; el Concejo Deliberante ha establecido un método de elección de los Defensores del Pueblo que puede gustarnos o no, yo no soy un gran defensor de esta institución pero la institución está en marcha por una decisión mayoritaria de este Concejo Deliberante y sus miembros han sido propuestos o nominados por distintas instituciones que han intervenido de acuerdo a las reglas de juego que votó este Concejo Deliberante. Creo que las Ordenanzas son perfectibles, el Concejo Deliberante puede trabajar en una nueva reforma de la Ordenanza que creó la Defensoría del Pueblo, pero todo en su tiempo y en su forma. Hemos establecido reglas de juego que creo que debemos respetar; si son las mejores o no, lo juzgarán los demás pero está y hemos hecho esta elección de los tres nominados en base a actuaciones que ha determinado este Concejo Deliberante y las ha debatido para idear este sistema, porque nadie lo obliga por Ordenanza al Concejo Deliberante a cómo se van a elegir los titulares de la Defensoría del Pueblo. Es una facultad del Concejo Deliberante designarlo, podría haber no elecciones y designarlo en base a una terna que se proponga acá de parte de los distintos bloques. Este sistema se ha hecho en 3 veces, es perfectible y modificable para el futuro o para cuando después de conformada la institución se quiera discutir sobre la Ordenanza y sus reformas, estamos dispuestos a hacerlo. Hay cosas en las que coincidimos y podemos trabajar, pero en este momento ya está resuelto. El Colegio de Escribanos ha verificado un escrutinio que han realizado distintas instituciones y está en manos de los concejales decidirlo. Yo estoy dispuesto a votar desde el primer momento; si quince concejales después que vo, nos acompañan creo que debemos decidirlo.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, me parece que el debate ha sido largo, profundo, se han escuchado distintas posiciones y esto me parece importante porque ha servido para que queden en claro las distintas posiciones. Hablaron concejales de las distintas bancadas, me parece que ya están expuestos todos los argumentos y en honor a que ni siquiera hemos empezado a tratar los temas del Orden del Día, los asuntos sobre tablas y alguna cuestión previa planteada, me parece que ya está agotado este debate y lo que voy a plantear es que se cierre la lista de oradores y que pasemos a votar.

Sr. Presidente: Tengo dos oradores más: Maiorano y Fernández. ¿Después de estos dos oradores cerramos la lista? Perfecto. Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Me parece que lo que queda claro es que hay cuestiones que todavía no están claras, más allá de lo que decía el concejal Cordeu. En los dos años y monedas que he estado en este Concejo, en la Comisión de Legislación he recibido tantas denuncias de los Defensores del Pueblo como problemas entre ellos. Entonces veía esta oportunidad en que nosotros tenemos que elegir, ya que estamos discutiendo esto de hacer las modificaciones que creamos pertinentes a la Ordenanza que regula el funcionamiento del Defensor del Pueblo y de aceptar o no aceptar, o modificar, al reglamento que los Defensores del Pueblo acercaron a este Concejo en el año 2004. Eso era lo que le había planteado al concejal Rosso el lunes en la Comisión de Legislación y fue lo mismo que planteé ayer en la misma Comisión cuando llevaron el proyecto de Reglamento que Vespa conjuntamente con Felices y con Arza hicieron en el año 2004. Me parece que el momento para discutirlo es éste porque no tengan ninguna duda que nosotros no vamos a discutir ningún reglamento ni Ordenanza si no tenemos esta coyuntura de elección del Defensor del Pueblo titular en víspera. Dejar pasar esta oportunidad para discutir este tema, me parece que estamos dejando pasar una oportunidad para que todos los concejales nos dediquemos a esto. Es por eso que yo voy a acompañar el pedido del concejal Garciarena de

prorrogar esto quince días más para dar esa discusión y una solución no sé si definitiva pero mejor que la que tenemos hoy día, al tema del Defensor del Pueblo. Que es un tema contradictorio y confuso, yo no tengo ninguna duda. Cordeu recién decía que nosotros podemos visar el reglamento, pero si nosotros nos fijamos en el proyecto de reglamento en 2004 en el artículo 4º dice que "son funciones y atribuciones de los Defensores del Pueblo adjuntos las asignadas por Ordenanza de creación en su artículo 12°, 13° y 15° y las dispuestas en cada caso por resolución de la Defensoría del Pueblo titular. Los artículos 12°, 13° y 15° de la Ordenanza que regula el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo habla de las funciones del Defensor del Pueblo titular, o sea, que el reglamento que ellos enviaron, que ayer se intentaba aprobar en Legislación pone en un pie de igualdad al Defensor del Pueblo titular y a los adjuntos, con respecto a las sanciones. Ese no era el espíritu de la Ordenanza que aprobó este Concejo Deliberante; ese es el espíritu que tenía la reglamentación que envió Vespa, Felices y Arza en el 2004. Yo me hago esta pregunta: ¿un reglamento puede modificar una Ordenanza? No, no la puede modificar porque es de categoría inferior, jerárquicamente una Ordenanza está por encima de un reglamento. ¿A que quiero llegar con esto? Miremos el grado de confusión que tienen muchas veces los Defensores del Pueblo que ellos mismos hacen un reglamento que contradice la Ordenanza que les dio origen. Entonces si nosotros no tenemos la capacidad de decirles que están confundidos en el reglamento que están haciendo no vamos a llevar a buen puerto esta institución, porque vamos a enviciarnos en el traslado de las discusiones de qué es lo que puede hacer, si viene con la firma del titular, si no viene con la firma del titular, en el transcurso del tiempo y no vamos a darle a la sociedad la herramienta que realmente necesita que es la Defensoría del Pueblo. Para lo que planteaba el concejal Garciarena, para que tenga una verdadera representación, para que tenga legitimación activa frente al poder jurisdiccional del Estado. No solamente esto, también aparecemos - no voy a decir apresurados -pero hoy en día sí, en esta semana sí- apresurados con el tema de la definición de los Defensores del Pueblo, presupuestariamente el Defensor del Pueblo tiene un Presupuesto de \$ 700.000.= anuales, en el cuál, más de \$ 600.000.= se van en sueldos, entonces cuál es la estructura que nosotros le estamos dando al Defensor del Pueblo para que trabaje, ¿cuál es la herramienta que nosotros le damos al Defensor del Pueblo para que cumpla con su función?, cuántas veces discutimos, cuántos empleados tiene el Defensor del Pueblo que dependen del Presupuesto que este Concejo le brinda. Entonces me parece que la discusión del Defensor del Pueblo es mucho más amplia de lo que nosotros la estamos reduciendo a un nombre del titular o a un nombre del adjunto. Ni hablar que acompaño lo que planteaba el concejal Katz en referencia a que si la defensora electa a través de las instituciones que votaron hace más de tres meses, puede renunciar a la candidatura de ser titular. ¿No hay una defraudación electoral en eso?, porque yo quiero entender que si una entidad votó a una persona para que sea candidato a Defensor del Pueblo y esa persona dice "yo ahora que soy electa Defensora del Pueblo, no quiero ser Defensora del Pueblo titular", me parece que si yo la hubiera votado me sentiría defraudado electoral y políticamente por esa persona. Pero eso no está legislado en la Ordenanza. Entonces cuál es la postura que vamos a tener. ¿Tendríamos que legislarlo o no tendríamos que legislarlo, se puede renunciar a la candidatura o no se puede renunciar a la candidatura? ¿cuáles son las funciones?, las funciones están pero el reglamento dice otra cosa, nosotros tenemos que ver ese reglamento, tenemos que analizarlo, tenemos que estudiarlo, ¿tenemos que aprobarlo o tenemos que visarlo, tenemos que hacerlo o lo tiene que hacer ellos?. Entonces el tema de la Defensoría del Pueblo me parece que nosotros nos estamos perdiendo la oportunidad de tener una Defensoría que funcione para saciar las necesidades de los reclamos de la gente. Voy a acompañar la propuesta que pase a un cuarto intermedio de quince días, para la próxima sesión, para ver si en estos quince días podemos tener un reglamento que haga funcionar a la Defensoría del Pueblo, que deje y que evite las discusiones entre los defensores y que nos permita tener una herramienta que ayude a la sociedad.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Es cierto que los quince días ya los habíamos tomado, pero creo que quince días más no le vendría mal al debate, a este debate que se ha abierto hoy -el concejal Rosso marcaba que está un poco cansado del debate- realmente el debate es importante y no hay ningún microclima como decía el concejal Cordeu que sabe que lo estimo mucho además he aprendido cosas de él como que votar vamos a votar todos concejales, así que esto es importante. Pero primero hay una moción que es la moción de pasar a quince días, me gustaría pasar a esa moción y si sale rechazada por lo menos que nos den diez minutos, ya que no nos van a dar quince días, para poder charlar entre el interbloque a ver a quién vamos a votar.

Sr. Presidente: finalizadas la lista de oradores, tengo dos mociones. La primera es pasar a un cuarto intermedio por quince días, hasta la próxima sesión. Sírvanse emitir sus votos. Rechazada. Segunda moción, un cuarto intermedio de quince minutos. Sírvanse emitir los votos. Aprobado por mayoría.

-Siendo las 14:25 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 14:35 se reanuda la sesión, registrándose la ausencia del concejal Laserna. Reasume la Presidencia el concejal Artime. Dice el

Sr. Presidente (Artime): En primer término vamos a someter a votación el cargo de Defensor titular. Supongo que algún concejal va a hacer uso de la palabra para proponer a alguno de los Defensores electos. Concejal Rosso.

24/7/08

Sr. Rosso: Señor Presidente de acuerdo a lo hablado en el largo debate, el bloque de Acción Marplatense entiende que la mayoría va a estar dispuesta en este Concejo Deliberante entre los candidatos para Defensor del Pueblo, es el caso de la doctora Beatriz Aida Arza, por lo tanto nuestro bloque va a proponer y va a acompañar en la votación al cargo de ella como Defensora del Pueblo titular y en el caso de los otros dos candidatos, como Cristian Azcona y la señora Mónica Felices en el cargo de Defensores adjuntos.

Sr. Presidente: Concejal Alonso.

Sr. Alonso: Señor presidente, en función de todo lo que se ha debatido en el día de hoy, cuál ha sido la posición de este bloque nosotros vamos a pedir autorización para abstenernos votar en los tres cargos, tanto el titular como los dos adjuntos, dejando aclarado que no tenemos nada en lo personal tanto con el señor Azcona, como la doctora Arza, pero con todos los fundamentos vertidos en el día de hoy y teniendo en cuenta que pretendíamos otra cosa para la elección del día de la fecha, nos vamos a abstener.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para solicitar permiso para abstenerme en disidencia con mi bloque, en virtud de los motivos expuestos.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Señor Presidente para abstenerme y según lo expuesto por el concejal Alonso.

Sr. Presidente: En consideración los pedidos de abstención de los concejales Graciarena, Katz, Alonso, Maiorano y Fernández. Sírvanse marcar sus votos. Aprobados. En consideración la moción del concejal Rosso que consiste en que la doctora Arza ocupe la titularidad de la Defensoría del Pueblo y que la señora Mónica Felices y el señor Cristian Azcona ocupen las Defensorías adjuntas. Concejal Rizzi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rizzi: Quiero aclarar que en el caso de la adjunta del Defensor del pueblo, señora Felices, voy a dar el acuerdo que requiere la Ordenanza respectiva, pero lo hago simplemente por el respeto a las entidades vecinalistas que la han elegido, que en definitiva serán el veintitanto por ciento de las asociaciones vecinales, respeto que no me merece asimismo la candidata, que creo que no llega a tener el decoro necesario para cumplir esa figura. La hemos visto durante años ejerciendo su función con exabruptos, sobrepasarse de su facultades, haber pasado por encima a veces de la propia opinión y la propia intervención de la Defensora titular y calificar la actitud de los señores concejales en varias oportunidades, una de las cuales fue realmente como en una barra en una cancha de fútbol, totalmente indigna para su propia función, profiriendo incluso insultos hacia figuras y personas de señores concejales, insultos que pueden llegar a configurar alguna figura que podría incurrir en alguna calumnia o injuria, cuestión que en lo personal voy a estudiar si corresponde hacer una denuncia pertinente. No obstante ello, por respeto a las 29 asociaciones de fomento que respeto su labor, y respeto su decisión, en respeto a estas sociedades de fomento voy a prestar el acuerdo correspondiente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Cuando presenté la abstención, creí que estábamos discutiendo el Defensor del Pueblo titular y no los adjuntos, me parece que van por separado.

Sr. Presidente: El bloque de la concertación y el concejal Maiorano tengo entendido que se abstuvieron y además se aprobó la abstención para los tres cargos. Concejal Fernández usted dígame si se abstiene también para los tres o si es nada más que para la titular.

Sr. Fernández: Si se va a votar en una sola votación me abstengo, pero me parece que tiene que ir desdoblado, el Defensor titular y después los adjuntos.

Sr. Presidente: Desdoblémosla, así el concejal Fernández puede votar y todos los concejales pueden votar. En primer lugar para el cargo de Defensor titular del Pueblo a la doctora Arza.

-Efectuada la votación nominal para el cargo de Defensora del Pueblo titular, votan por la doctora Arza los concejales; Abad, Abud, Aiello, Aménabar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cordeu, Coria, Filippini, González, Hourquebié, Malaguti, Rodríguez, Rizzi, Roca, Rosso y Schütrumpf. Total: 18 votos. Se abstienen los concejales Alonso, Fernández, Garciarena, Katz y Maiorano. Total: 5 votos. Se registra la ausencia del concejal Laserna.

24/7/08

Sr. Presidente: Aprobado entonces la nominación de la doctora Arza como Defensora del Pueblo titular. En segundo lugar pongo a consideración como Defensor del Pueblo adjunto al señor Cristian Azcona.

-Siendo las 14:38 ingresa el concejal Laserna

-Efectuada la votación nominal para el cargo de Defensor del Pueblo adjunto, votan por el señor Cristian Azcona los concejales; Abad, Abud, Aiello, Aménabar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cordeu, Coria, Filippini, González, Hourquebié, Laserna, Malaguti, Rodríguez, Rizzi, Roca, Rosso y Schütrumpf. Total: 19 votos. Se abstienen los concejales Alonso, Fernández, Garciarena, Katz y Maiorano. Total: 5 votos.

Sr. Presidente: Aprobada la nominación del señor Cristian Azcona como Defensor del Pueblo adjunto. En tercer lugar pongo a votación a la señora Mónica Felices como Defensora del Pueblo adjunta.

-Efectuada la votación nominal para el cargo de Defensora del Pueblo adjunta, votan por la señora Mónica Felices los concejales; Abad, Abud, Aiello, Aménabar, Artime, Beresiarte, Bonifatti, Cordeu, Coria, Filippini, González, Hourquebié, Laserna, Malaguti, Rodríguez, Rizzi, Roca, Rosso y Schütrumpf. Total: 19 votos. Se abstienen los concejales Alonso, Fernández, Garciarena, Katz y Maiorano. Total: 5 votos.

Sr. Presidente: Aprobada la nominación de la señora Mónica Felices, como Defensora del Pueblo adjunto. De esta manera quedan aprobados, la doctora Beatriz Arza como Defensora del Pueblo titular, el señor Cristian Azcona y la señora Mónica Felices, Defensores adjuntos. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Es la hora 14:40.

Diego Monti Secretario Marcelo Artime **Presidente**

APENDICE

Disposicion Sancionada

D-1376: Designación del Defensor del Pueblo titular y adjuntos. (sumario 3)

17^a Reunión CONCEJO DELIBERANTE 24/7/08

INSERCIONES

DECRETO

- Sumario 3 -

FECHA DE SANCIÓN : 24 de julio de 2008

N° DE REGISTRO : D-1376

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1168 LETRA C AÑO 2008

DECRETO

Artículo 1º - Desígnanse, por el lapso y con los alcances previstos en la Ordenanza 13663 y sus modificatorias, a las personas que a continuación se detallan para ocupar los cargos de Defensor del Pueblo Titular y Adjuntos del Partido de General Pueyrredon:

 - Titular:
 Beatriz Aida Arza
 D.N.I. 6.673.248 (leg. 24.168/1)

 - Adjuntos:
 Cristian Alfredo Azcona Mónica Esther Felices
 D.N.I. 20.826.348 (leg. 26.003/1)

 D.N.I. 13.763.391 (leg. 25.120/1)

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-